

**RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2019-0134**

Psc. María Lorena Polit Estrella  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
 CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"(...) la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...);"*
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema";*
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Reformatoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase *"Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional"* por *"Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales"*;
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 3 establece las organizaciones que componen el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en los siguientes términos: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) La Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (CEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.";*
- Que** el artículo 4 del Decreto Ejecutivo señalado en el párrafo previo, menciona: *"Comité Institucional.- Créese el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional como ente rector del Sistema, conformado por: a) El Ministro de Trabajo o su delegado permanente, quien lo presidirá; b) El Ministro de Industrias y*

- Productividad o su delegado permanente; y, c) El Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado permanente. El Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional actuará como Secretario del Comité.”;
- Que** a su vez, el artículo 5 ibídem, establece las atribuciones y funciones del referido comité y en el literal f) manifiesta: “Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones”;
- Que** el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 860, establece: “Secretaría Técnica.- Transformase a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales que estará adscrita al Ministerio de Educación, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema. La Secretaría Técnica participará adicionalmente como invitado al Consejo Nacional del Trabajo y en las Comisiones Sectoriales que fueran establecidas por el Ministerio del Trabajo, para levantar y actualizar de forma permanente las necesidades de cualificación y capacitación.”;
- Que** por su parte, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 860, señala las atribuciones de esta cartera de estado, de entre las cuales se destaca para el presente caso, la siguiente: “f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones”;
- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018; la misma que determina en su artículo 8, que para efecto de la calificación y reconocimiento de un Organismo Evaluador de la Conformidad se llevará a cabo el proceso de emisión de la resolución;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad; el mismo que en su artículo 3.- Tipos de Procesos, en su numeral 3.1.7 determina que para efecto de la calificación y reconocimiento se llevará a cabo la emisión de la resolución para el Organismo Evaluador de la Conformidad;
- Que** en la primera sesión extraordinaria de fecha 08 de enero del 2019, mediante Resolución N° SE-01-001-2019, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto 860, designó a la psicóloga María Lorena Polit Estrella como Secretaria Técnica. Dicha designación fue complementada mediante acción de personal No. 025 de 08 de enero de 2019;
- Que** mediante Resolución No.RPC-SE-15-No.056-2018 de 19 de diciembre de 2018, emitida por el Consejo de Educación Superior, se resolvió crear al “INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE” como una institución de educación superior particular, sin fines de lucro;
- Que** el “INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE” consta en el Registro Único de Contribuyentes en calidad de persona jurídica con número No. 1792951704001, dentro de sus

actividades económicas figura: "Educación de postbachillerato y nivel técnico superior, destinado a la formación y capacitación para labores de carácter operativo (...);"

**Que** el "INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE", presentó la solicitud No. SETEC-SLTUD-OEC-2019-077 de 18 de octubre de 2019, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas;

**Que** la Ing. Gabriela Elizabeth Pachacama Carvajal, analista de Calificación y Reconocimiento 2 de la Setec realizó la evaluación documental e in situ del solicitante los días 14 y 15 de noviembre de 2019 respectivamente; en las que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-OEC-2019-077 de 02 de diciembre de 2019, en el que se concluyó que el solicitante "**CUMPLE** con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para el reconocimiento como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los siguientes perfiles (...);" y, recomendó a la máxima autoridad de la Setec que se le reconozca como OEC;

**Que** a través de memorando No. SETEC-DCR-2019-0769-M de 02 de diciembre de 2019, la Directora de Calificación y Reconocimiento remitió a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DCR-OEC-2019-077 de 02 de diciembre de 2019, y solicitó emitir la resolución de reconocimiento a favor del "INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE";

**Que** mediante sumilla inserta de fecha 02 de diciembre de 2019 en el memorando referido en el párrafo previo, la máxima autoridad de la SETEC dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "Dir. Jurídica favor analizar documentación presentada y proceder con trámite pertinente"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer al "INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE" con RUC No. 1792951704001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC).

**Artículo 2.-** Establecer como "Alcance del Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento anexo a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Reconocer como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Competencias Laborales, al Coordinador del Comité.

**Artículo 4.-** El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas y su instructivo, para lo cual, esta Secretaría Técnica realizará la respectiva auditoría, cuyo inicio de la misma será notificada en su momento.

**Artículo 5.-** El OEC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la SETEC.

**Artículo 6.-** El plazo de vigencia del presente reconocimiento es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

**Artículo 7.-** De conformidad con la normativa que rige al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y con el objeto de garantizar el principio de imparcialidad, se recuerda al OEC que no puede calificar por competencias laborales a personas que hayan sido capacitadas por la misma institución.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Dispóngase a la Dirección de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución al Organismo Evaluador de la Conformidad.

**Segunda.-** Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en la herramienta tecnológica correspondiente.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2019.

Comuníquese y publíquese.-



Psc. María Lorena Polit Estrella

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Elaborado por: Carla Imbacán.

Revisado por: Diego Narváez.



ANEXO 1

ALCANCE AL RECONOCIMIENTO

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN  
COMPETENCIAS LABORALES

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE
INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.	SETEC-DCR-OEC-2019-077
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Ay. Gral. Rumiñahui N° 1111 e Isla Pinta referencia junto al CC San Luis Shopping
CIUDAD, PAÍS	Quito, Ecuador

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

<p><b>Perfil:</b> Asistencia de contabilidad</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Asistir en la ejecución del proceso contable con la finalidad de establecer la situación económica financiera, en empresas e instituciones tanto públicas como privadas.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Calcular los impuestos generados en la compra, venta, de bienes y servicios, de personas naturales y sociedades.</p> <p>1 <b>Unidad de Competencia 3.</b> Apoyar en actividades administrativas con incidencia contable referidas al pago de nómina, control de bienes y sistematización de la documentación de la empresa.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4.</b> Registrar los movimientos contables de los productos y servicios prestados, así como transacciones operativas internas aplicando principios y normas contables.</p> <p><b>Unidad de Competencia 5.</b> Calcular costos y márgenes de utilidad de los procesos de producción y venta de bienes en empresas industriales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Asistencia de contabilidad</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Asistencia de contabilidad, de fecha 17 de julio de 2017, Versión V-001, Código SF-AC-201707</li> </ul>
<p><b>Perfil:</b> Ventas</p> <p>2 <b>Unidad de Competencia 1.</b> Preparar el punto de venta - de ser el caso - ubicando los productos en los lugares asignados para la exhibición, considerando el tránsito de compra; y disponiendo de los</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Ventas</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Ventas, de fecha</li> </ul>



	<p>documentos legales que faciliten las transacciones de venta</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar la venta y despacho del producto considerando las características del cliente, tipos de producto, técnicas de venta adecuadas y requerimientos del establecimiento.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Efectuar el arqueo, registros y operaciones derivadas de la venta, y atender los reclamos de los clientes, considerando tipos de producto y los procedimientos establecidos.</p>	<p>19 de junio de 2017, Versión V-002, Código TYA-V-201607</p>
<p>3</p>	<p><b>Perfil:</b> Formación de formadores</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.27</b> Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado.</p>	<p>- <b>Perfil SETEC:</b> Formación de formadores</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p><b>Esquema de Certificación:</b> Formación de formadores, de fecha 25 de enero de 2018, Versión V-001, Código E-FF-20180228001</p>
<p>4</p>	<p><b>Perfil:</b> Actividades de docencia en metodología de aprendizaje basado en proyectos ABP</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Determinar las condiciones para la ejecución de la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) de acuerdo a los agentes educativos establecidos (estudiante, contexto y docente)</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Ejecutar la labor tutorial para el desarrollo de proyectos mediante la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), de acuerdo al diagnóstico establecido.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Realizar la evaluación de proyectos en base a la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) considerando los objetivos establecidos.</p>	<p>- <b>Perfil SETEC:</b> Actividades de docencia en metodología de aprendizaje basado en proyectos ABP</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- <b>Esquema de Certificación:</b> Actividades de docencia en metodología de aprendizaje basado en proyectos ABP, de fecha 25 de septiembre de 2017, Versión V-001, Código E-ADMABP-201709</p>
<p>5</p>	<p><b>Perfil:</b> Atención en el hogar y la comunidad de personas con discapacidad</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Definir áreas de intervención en función de la discapacidad detectada.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Elaborar planes de desarrollo familiar en función de</p>	<p>- <b>Perfil SETEC:</b> Atención en el hogar y la comunidad de personas con discapacidad</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- <b>Esquema de Certificación:</b> Atención en el hogar y la comunidad de personas con discapacidad, de fecha 26 de noviembre de</p>

6/2



	<p>procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Desarrollar las habilidades de la persona con discapacidad en función de la planificación elaborada.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4.</b> Realizar el seguimiento de los objetivos en función del plan de desarrollo.</p>		<p>2018, Versión V-001, Código E - AEEHYLCDPCD - 201805 - 001</p>
6	<p><b>Perfil:</b> Realización de masajes terapéuticos</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Desarrollar la ficha de prestación de servicio previo a la aplicación del masaje terapéutico de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar actividades de masaje terapéutico de acuerdo a requerimientos del usuario siguiendo procedimientos establecidos</p>		<p><b>Perfil SETEC:</b> Realización de masajes terapéuticos</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p><b>Esquema de Certificación:</b> Prácticas de masaje terapéutico, de fecha 26 de noviembre de 2018, Versión V-001, Código AS- ATR - 201711 - 002</p>
7	<p><b>Perfil:</b> Reparación, montaje y modificaciones de carrocerías</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar la sustitución y o reparación de elementos amovibles de un vehículo siguiendo las indicaciones del manual técnico del fabricante.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Llevar a cabo la reparación de elementos de acero fundición aleaciones ligeras y materiales sintéticos realizando un estricto control de calidad.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b> Sustituir elementos fijos del vehículo total o parcialmente realizando modificaciones en los casos demandados y verificando el cumplimiento de las normas técnicas establecidas por el fabricante.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4</b> Realizar la preparación protección e igualación de superficies aplicando los procedimientos técnicos establecidos para los diferentes materiales.</p> <p><b>Unidad de Competencia 5</b> Reparar la carrocería bastidor cabina y equipos o aperos del vehículo aplicando el procedimiento en función de los resultados del diagnóstico de reparación de averías.</p> <p><b>Unidad de Competencia 6</b> Efectuar el embellecimiento de superficies pintura de superficies aerografía y serigrafía aplicando los</p>		<p><b>Perfil SETEC:</b> Reparación, montaje y modificaciones de carrocerías</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</p> <p><b>Esquema de Certificación:</b> Reparación, montaje y modificación de carrocerías, de fecha 07 de abril de 2017, Versión V-001, Código VACP- RMMC- 201703</p>

*Handwritten signature or mark.*



	procedimientos técnicos establecidos para cada tipo de acabado.		
8	<p><b>Perfil:</b> Enderezamiento y soldadura automotriz</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Diagnosticar el tipo de daño en el vehículo mediante la inspección visual o manual para establecer la magnitud de la afectación y establecer la necesidad de recursos necesarios para efectuar la reparación.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Aplicar técnicas y métodos establecidos para el enderezado, montaje y desmontaje, corrección de las medidas y /o soldadura de partes automotrices.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Verificar la calidad del enderezamiento o soldadura de la pieza automotriz para garantizar que cumpla con las especificaciones establecidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Enderezamiento y soldadura automotriz</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> </ul> <p><b>Esquema de Certificación:</b> Enderezamiento y soldadura automotriz, de fecha 07 de abril, Versión V-001, Código VACP- ESA- 201704-001</p>	
9	<p><b>Perfil:</b> Cuidado de personas adultas mayores</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Proveer el cuidado integral a las personas adultas mayores, acorde a sus necesidades individuales determinadas por profesionales socio sanitarios cumpliendo la normativa legal vigente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Asistir a las personas adultas mayores en los procesos de socialización, participación y recreación, acorde a sus necesidades individuales determinadas por profesionales sociosanitarios, cumpliendo la normativa legal vigente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Cuidado de personas adultas mayores</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Cuidado de personas adultas mayores, de fecha 06 de marzo de 2019, Versión V-001, Código ATS-CDPAM-201902</li> </ul>	
10	<p><b>Perfil:</b> Gestión administrativa del sistema de salud desconcentrado</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Gestionar la administración del sistema de salud en su jurisdicción conforme la normativa legal vigente</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Gestionar los procesos habilitantes de apoyo y asesoría para la administración de salud en su jurisdicción conforme la normativa legal vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Gestión administrativa del sistema de salud desconcentrado</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Gestión administrativa del sistema de salud desconcentrado, de fecha 28 de septiembre de 2018, Versión V-001, Código ATS-GASSD-201707-001</li> </ul>	
11	<p><b>Perfil:</b> Manejo de la atención de emergencias obstétricas</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Define el procedimiento a seguir en función del diagnóstico</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Manejo de la atención de emergencias obstétricas</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma</li> </ul>	

07/22





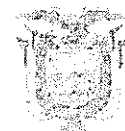
	de la paciente.  <b>Unidad de Competencia 2.</b> Coordinar con el equipo el procedimiento de atención a la paciente de acuerdo al diagnóstico efectuado.			Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad  - <b>Esquema de Certificación:</b> Manejo de la atención de emergencias obstétricas, de fecha 22 de diciembre de 2017, Versión V-001, Código AS-MAEO-201712-001
12	<b>Perfil:</b> Operaciones auxiliares en limpieza de unidades de salud  <b>Unidad de Competencia 1.</b> Establecer las condiciones óptimas de trabajo para la limpieza de las unidades de salud de acuerdo a protocolos de bioseguridad establecidos.  <b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar procedimientos de limpieza de las unidades de salud de acuerdo a procedimientos establecidos.			- <b>Perfil SETEC:</b> Operaciones auxiliares en limpieza de unidades de salud  - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad  - <b>Esquema de Certificación:</b> Operaciones auxiliares en limpieza de unidades de salud, de fecha 16 de abril de 2018, Versión V-001, Código ADS-OAELDUDS-201804-001
13	<b>Perfil:</b> Supervisión en limpieza de unidades de salud  <b>Unidad de Competencia 1.</b> Gestionar actividades operativas y administrativas del proceso de limpieza de unidades de salud de acuerdo a normativa legal vigente.  <b>Unidad de Competencia 2.</b> Supervisar las operaciones de limpieza de unidades de salud y manejo integral de desechos sanitarios de acuerdo a la normativa legal vigente.			- <b>Perfil SETEC:</b> Supervisión en limpieza de unidades de salud  - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad  - <b>Esquema de Certificación:</b> Supervisión en limpieza de unidades de salud, de fecha 16 de abril de 2018, Versión V-001, Código ADS-SELDUDS 201804-001
14	<b>Perfil:</b> Apicultura básica  <b>Unidad de Competencia 1.</b> Mantener y armar materiales apícolas de acuerdo a las características técnicas y de calidad específicas a los criterios productivos del apiario y a los procedimientos establecidos para ello  <b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar la preparación e instalación inicial del apiario de acuerdo al tipo de producción apícola a realizar.  <b>Unidad de Competencia 3.</b> Realizar el manejo nutricional y sanitario del apiario de acuerdo a los parámetros establecidos para el tipo de			- <b>Perfil SETEC:</b> Apicultura básica  - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad  - <b>Esquema de Certificación:</b> Apicultor básico, de fecha 16 de septiembre de 2016, Versión V-001, Código PP-AB-001-2018

02



	<p>producción que se esté realizando.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4.</b> Manejar el apiario para producción de miel de acuerdo al estado de las colmenas y a los procedimientos establecidos.</p>	
15	<p><b>Perfil:</b> Inspección sanitaria en establecimientos de distribución de productos agropecuarios</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Verificar el expendio de insumos agropecuarios de acuerdo a procedimientos establecidos cumpliendo la normativa vigente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Verificar el almacenamiento y transporte de productos e insumos agropecuarios de acuerdo a procedimientos establecidos cumpliendo la normativa vigente</p>	<p>- <b>Perfil SETEC:</b> Inspección sanitaria en establecimientos de distribución de productos agropecuarios</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- <b>Esquema de Certificación:</b> Control de expendio de productos e insumos agropecuarios, de fecha 26 de octubre de 2017, Versión V-001, Código PP – ISEDPIA–201710-001</p>
16	<p><b>Perfil:</b> Operaciones auxiliares en control y vigilancia fito sanitaria</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar la vigilancia Fito sanitaria de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Definir las acciones de control Fito sanitario cumpliendo la normativa vigente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b> Ejecutar acciones de respuesta inmediata ante la presencia de especies introducidas de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<p>- <b>Perfil SETEC:</b> Operaciones auxiliares en control y vigilancia fito sanitaria</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- <b>Esquema de Certificación:</b> Operaciones auxiliares en control y vigilancia fito sanitaria de fecha 26 de octubre de 2017, Versión V-001, Código AYP – AAVCF– 201710-001</p>
17	<p><b>Perfil:</b> Maquillaje</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Receptar al cliente de forma personal, telefónica, correo electrónico o redes sociales de acuerdo a los protocolos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Tomar medidas de limpieza, adecuación, higiene, seguridad y presentación personal.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Aplicar el maquillaje en base a las condiciones establecidas con el cliente</p>	<p>- <b>Perfil SETEC:</b> Maquillaje</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- <b>Esquema de Certificación:</b> Maquillaje, de fecha 29 de mayo de 2018, Versión V-001, Código ATS-M-201805-001</p>

172



18	<p><b>Perfil:</b> Cosmiatría</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Valorar las alteraciones estéticas de la piel facial, corporal y capilar del cliente y de acuerdo al diagnóstico médico establecido.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Elaborar el plan de procedimiento cosmiátrico de acuerdo a las alteraciones estéticas del cliente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Realizar el procedimiento cosmiátrico de acuerdo a la valoración efectuada.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4.</b> Realizar el seguimiento de los objetivos en función del plan de procedimiento cosmiátrico.</p>			<p>- <b>Perfil SETEC:</b> Cosmiatría</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p><b>Esquema de Certificación:</b> Cosmiatría, de fecha 18 de septiembre de 2018, Versión V-001, Código AC-CS-201810-001</p>
19	<p><b>Perfil:</b> Cosmetología</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Establecer el diagnóstico de acuerdo a las alteraciones faciales y corporales del paciente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Elaborar el plan de tratamiento de acuerdo a las alteraciones faciales o corporales del paciente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Tratar las alteraciones detectadas de acuerdo al plan elaborado.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4.</b> Realizar el seguimiento de los objetivos en función del plan de tratamiento.</p>			<p>- <b>Perfil SETEC:</b> Cosmetología</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- <b>Esquema de Certificación:</b> Cosmetología, de fecha 18 de septiembre de 2018, Versión V-001, Código AC-C-201810-001</p>
20	<p><b>Perfil:</b> Asesoría de imagen</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Asesorar al usuario en el desarrollo y mejoramiento de su imagen de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>			<p>- <b>Perfil SETEC:</b> Asesoría de imagen</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- <b>Esquema de Certificación:</b> Asesoría de imagen, de fecha 25 de julio de 2018, Versión V-001, Código ATS-ADI-201807-001</p>

\*Información extraída del Informe Técnico No. SETEC-DCR-OEC-2019-077 de 02 de diciembre de 2019

1940

1940